



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Exp. 110014-003-049-2020-00721-00

Se inadmite la anterior solicitud, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1). Apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada IRONCARS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 51 ELECTRONICO, hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB